

PROCESO: Declarativo- Simulación-
RADICADO: 680014003015-2020-00088-00

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la pasiva formuló excepciones que contienen fundamentaciones propias de excepciones previas. Para proveer. Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

.....

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que si bien la pasiva representada por el DR GUSTAVO DIAZ OTERO debió formular los hechos configurativos de excepciones previas mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda según lo establece el párrafo 7º del artículo 391 del C.G.P., lo cierto es que alude a argumentos tales como que *“GIOVANNY CONTRERAS CLARO NO EXISTE”, “FALTA DE DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE SIMULACIÓN IMPETRADA”, “INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES PUES SOLICITA LA SIMULACIÓN, LA NULIDAD Y LA RECISIÓN EN LA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES, Y LA FALTA DE PODER PUES SOLO TIENE PODER PARA LA SIMULACIÓN, NO PARA LA NULIDAD O LA RECISIÓN”* fueron presentados con la contestación a la demanda, de la cual se notificaron a través de conducta concluyente; por tal motivo, este Estrado estima pertinente impartirle el trámite del recurso de reposición establecido en el artículo 110 del C.G.P. el cual establece que el traslado se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días que correrán desde el día siguiente a la inserción de ésta decisión en el estado.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRÁMITE a la **REPOSICIÓN** contra el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, cuyo el traslado se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días, que correrán desde el día siguiente a la inserción de esta decisión en el estado.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el 9 de noviembre de 2020.